
RV: Notificacion oficio 0765 del proceso 2025 - 00128

Desde Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 04/07/2025 9:49

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j04ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana <j01ccto chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j01ccto esrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j02ccto esrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j03ccto esrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (271 KB)

2025-00128 oficio No. 765.pdf;

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – CUALQUIER INQUIETUD O CONSULTA, COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL JUZGADO O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Cesar

Maria Jose Orcasita Meza

Auxiliar Judicial

(605) 5742201

Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5

Carrera 12 # 15 - 20

De: Mesa De Entrada CsJ - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 9:23

Para: Iliana Maria Martinez Pinto <imartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Orcasita Meza

<morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificacion oficio 0765 del proceso 2025 - 00128

PROPOSICIONES Y VARIOS

De: Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar

<notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 9:13 a. m.

Para: Carolina Espitia Solano <valledupar@fundacionlm.org>; Cardenas, Marisol

<NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>;

Emiliocosta3 <Emiliocosta3@Hotmail.Com>; gracetati@hotmail.com <gracetati@hotmail.com>;

jcasesorlegal@hotmail.com <jcasetorlegal@hotmail.com>; Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius

<mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificacion oficio 0765 del proceso 2025 - 00128

Cordial saludo

Buen día, se hace él envío del oficio N° 0765 perteneciente al proceso con radicado 2025 – 00128 a fin de que se le dé tramite a lo ordenado dentro del mismo.

Atentamente

Emiro Luis Guerra Murgas

Citador III

SEÑOR USUARIO: los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 605-5885691- Ext:419
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 04 de junio de 2025

OFICIO N° 0765

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN- FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Correo electrónico: valledupar@fundacionlm.org

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA.

Señor:
DATA CREDITO EXPERIA
Email: notificacionesjudiciales@experian.com

Señor:
TRANSUNION - CIFI
Email: notificaciones@transunion.com

Liquidadores:
ACOSTA ACOSTA EMILIANO DE JESÚS
E- mail: emiliocosta3@hotmail.com

BELTRAN GONZÁLEZ GRACE TATIANA
E- mail: gracetati@hotmail.com

CARRILLO OROZCO JUAN CARLOS
E- mail: jcasesorlegal@hotmail.com

REFERENCIA	: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
CONVOCANTE	: ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA C.C. 49.783.124
CONVOCADOS	: INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN, MAGDALENA “INTRASFUN”, ALCALDÍA ZONA BANANERA, MAGDALENA – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SYSTEMGROUP SAS, CLARA MARÍA OROZCO GAVIRIA, LUIS GEOVANY RODRÍGUEZ, PATRICIA RODRÍGUEZ MEJÍA, CLEIDYS YACONI CÓRDOBA MÁRQUEZ, RAYOCOL SAS, COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RAPIDOS SAS
RADICADO	: 20001-40-03-004-2025-00128-00
ASUNTO	: APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Les comunico que este despacho judicial en la providencia de fecha 22 de mayo de 2025, dispuso textualmente lo siguiente:

*“(…) **SEGUNDO:** Comunicar a los Jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la señora ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA, identificada con CC No. 49.783.124, para que los remitan a este Despacho, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que sean incorporados a este trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.*

***TERCERO:** Informar a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA, identificada con CC No. 49.783.124, que las medidas cautelares que se hubieren decretado en esos procesos, deberán ser puestas a disposición de este despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a nombre este Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta No. 200012041004. Oficiese a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.*

***CUARTO:** Las excepciones de mérito propuestas en los procesos ejecutivos contra el deudor se tendrán como objeciones y serán resueltas como tales como lo dispone el inciso segundo del numeral 7° del artículo 565 del C.G.P.*

***QUINTO:** Ordénese que por Secretaría se realicen los trámites pertinentes para Registrar el proceso en la página Nacional de Personas Emplazadas, para que se entienda cumplido el requisito de publicidad de la misma.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 605-5885691- Ext:419

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Designase como liquidador a los señores: ACOSTA ACOSTA EMILIANO DE JESÚS, identificado con C.C. 70.073.001 correo electrónico emiliocosta3@hotmail.com, teléfono 3114012511, BELTRAN GONZÁLEZ GRACE TATIANA, identificada con C.C. 22.551.480, correo electrónico gracetati@hotmail.com, teléfono 3016031513 y CARRILLO OROZCO JUAN CARLOS, identificado con C.C. 72.225.890, correo electrónico jcasesorlegal@hotmail.com, teléfono 3005711903, pertenecientes a la lista de liquidadores clase C, de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo normado por el Art. 47 del Decreto 2677 del 2012. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto tal como lo establece el artículo 48 numeral 1° del C.G.P., Fijense como honorarios provisionales la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500), lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

SÉPTIMO: Ordenase al liquidador que:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores de la señora ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA, identificada con CC No. 49.783.124, incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.
- Dentro del mismo término, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o el Espectador, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el presente proceso; publicación que se hará por una sola vez en un día domingo y cumpliendo las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G.P.
- Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la señora ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA, identificada con CC No. 49.783.124, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para tal efecto tenga en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

OCTAVO: Prevéngase a todos los deudores de la señora ZUNILDA SOFIA ORDOÑEZ ACUÑA, identificada con CC No. 49.783.124, que sólo paguen al liquidador designado dentro del presente proveído, so pena de considerar ineficaz todo pago hecho a persona distinta a la aquí señalada.

NOVENO: Se le advierte a la deudora que le está prohibido realizar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio.

DECIMO: Comuníquese a las centrales de riesgo del presente trámite liquidatario de conformidad con lo previsto en el Art. 573 del C.G.P. Por Secretaría oficiase a DATACREDITO y a la Central de Información Financiera – CIFIN, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior de esta providencia.”

Sírvase obrar de conformidad,

Enviar respuesta al correo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia al correo csercfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria